



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2011/CDPP

Puente Piedra, 21 de Junio del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional presentado por la Asociación MILENIA Comunicaciones y la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos - AIETI, y los Informes Nros. 020-2011/GPAF/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y 102-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento referido en el exordio del presente Acuerdo, la Asociación MILENIA Comunicaciones y la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos - AIETI, proponen la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre dichas instituciones y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con el objeto de establecer y desarrollar de manera conjunta mecanismos e instrumentos que contribuyan al desarrollo integral del Distrito de Puente Piedra, sobre la base del desarrollo de capacidades y competencias profesionales, la promoción de la igualdad de géneros y la contribución a la lucha contra la violencia familiar y sexual;

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 73° numeral 6.2 y 86° numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, es política de la actual gestión ejecutar las acciones necesarias para mejorar el nivel cultural y educativo en la jurisdicción, con el objetivo de promover el adecuado desarrollo humano de los vecinos, elemento necesario para elevar la calidad de vida de los mismos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el trámite de dispensa de aprobación del acta, POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACION MILENIA COMUNICACIONES, ASOCIACION DE INVESTIGACION DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS - AIETI y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA, el mismo que consta de ocho (08) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a las Gerencias de Desarrollo Educativo y Social, Participación Vecinal y Comunicaciones y Planeamiento y Administración Financiera, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
Rosario Chavez Mejia
ALCALDE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACION MILENIA COMUNICACIONES, ASOCIACION DE INVESTIGACION Y ESPECIALIZACION SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS- AIETI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra, de una parte, la Asociación Milenia Comunicaciones, con RUC N° 20492169987, con domicilio en José Gonzáles 426 -C Distrito de Miraflores, debidamente representado por su Presidenta Janed Fernández, identificada con DNI N° 08262840 y la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos, en adelante AIETI, con domicilio en Claudio Coello, 101 Bajo C - Madrid, España, debidamente representado por su Representante Máxima Ortega García, identificada con pasaporte N° P495465 y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adelante LA MUNICIPALIDAD con RUC N° 20131366702 con domicilio en Calle 9 de Junio N° 100 Puente Piedra debidamente representada por su Alcalde Ing. Esteban Felizardo Monzón Fernández identificado con DNI N° 08658224, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

MILENIA COMUNICACIONES es una institución privada constituida como asociación civil sin fines de lucro que tiene como objetivo el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y al desarrollo de acciones de comunicación y desarrollo. MILENIA capitaliza las principales experiencias de Comunicación, sensibilización, formación y promoción de la igualdad entre los géneros a los gobiernos locales realizada en el Perú y Latinoamérica.

AIETI es una Asociación Española no lucrativa declarada de utilidad pública cuyo fin es la cooperación Internacional con Latinoamérica. Está configurada como una Organización que reúne diferentes labores o áreas de trabajo, como la investigación y el Departamento de proyectos de cooperación para el desarrollo. Colabora con Escuela Mayor de Gestión Municipal y esta presente con acciones de Desarrollo en Perú desde su creación en 1982.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA es el órgano de gobierno de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra provincia de Lima, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y es un canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos.

CLAUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

El Presente Convenio se rige por las siguientes normas:
Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
Ley No. 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011
Ley No. 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto

CLAUSULA CUARTA: DE LA FINALIDAD

Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo integral del distrito de Puente Piedra.

CLAUSULA QUINTA: OBJETIVO:

El objetivo fundamental del presente Convenio es establecer relaciones estrechas de cooperación, orientadas al desarrollo de capacidades y competencias profesionales en los ámbitos locales, la promoción de la igualdad entre los géneros y la contribución a la lucha contra la violencia familiar y sexual especialmente en el distrito de Puente Piedra.

CLAUSULA SEXTA: Las partes definirán de común acuerdo:

- Las intervenciones educativas consistentes con la realidad local
- Las líneas de asistencia técnica y cooperación con el gobierno local
- Las líneas de concertación para promoción de la igualdad entre los géneros.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Municipalidad Distrital de Puente Piedra Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



Consistentes en:

- a) Promover la elaboración de proyectos, las que darán continuidad al trabajo iniciado hasta llegar al cumplimiento de los objetivos del convenio.
- b) Elaborar y aprobar programas de desarrollo local, proyectos de asistencia técnica e intervención vinculados a los procesos de descentralización y gestión local.
- c) Compartir su experiencia educativa en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.
- d) Fortalecer el equipo municipal para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado y acompañamiento en el Presupuesto Participativo

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado por común acuerdo de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA CONCLUSIÓN

Las partes se comprometen a resolver cualquier diferencia que surja en la ejecución del presente convenio, mediante el trato directo, o en su defecto someterlo a arbitraje de acuerdo a las normas civiles vigentes.

En fe de lo cual ambas partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en Puente Piedra a los13..... días del mes de Julio del año dos mil once.

Janed Fernandez
JANED FERNANDEZ
 Presidenta de la Asociación
 Milenia Comunicaciones

Maxima Ortega Garcia
MAXIMA ORTEGA GARCIA
 Asociación de Investigación y Especialización
 sobre temas Iberoamericanos- AIETI

Esteban Monzon Fernandez
ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
 ALCALDE

ESTEBAN MONZON FERNANDEZ
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

